

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo a la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos á practicar los ejercicios para proveer plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, convocados por Real orden de 26 de Septiembre pasado; que el reconocimiento se verifique el día 11 y sucesivos de Febrero próximo, y que los exámenes comiencen el 16 siguiente, debiendo tener lugar dichos actos en la Escuela de Policía.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1908.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Relación de los Aspirantes admitidos á tomar parte en las oposiciones convocadas por Real orden de 26 de Septiembre último para proveer vacantes de Ordenanzas en el Cuerpo de Vigilancia.

- D. Felipe Antón Arrieta.
- Juan Aparicio Navarro.
- Florencio Arias García.
- Frutos Arias Ontoria.
- Francisco Arrieta Juan.
- José Asín Lecina.
- Alvaro Badiola Martínez.
- Vicente Bail Gil.
- Calixto Ballesteros Victoria.
- Laureano Baquero Vázquez.
- Esteban Barbajosa Albaladejo.
- Agustín Barrantes Lozano.
- Miguel Bullón Ciego.
- Pedro Caballero Pérez.
- Jesús Carretero Gómez.
- Juan Casanova Rodas.
- Leonardo Castaño Sánchez.

- D. José Antonio Castro.
- Francisco Clemares Hernández.
- Sabino Clemente Redondo.
- Andrés Cosme Expósito.
- Juan Antonio Cossío.
- Benito Cruz Mendo.
- Pedro Cuadrado Ordax.
- Esteban Cuenca Esteban.
- Francisco Daries Esteve.
- Félix Díaz Ovejero.
- Santos Domingo Cebrián.
- Francisco España Rico.
- Alejo Felipe Carrasco.
- Bernardino Fernández González.
- Fidel Francés Quijano.
- Francisco Freire Ferrero.
- Manuel de la Fuente Pérez.
- Manuel Gandoy Incógnito.
- Julián García Benito.
- Enrique García de los Ríos.
- Bernardino García Sánchez.
- Manuel Gómez Fernández.
- Plácido González Moreno.
- Julián González Picazo.
- Eudósio González Rey.
- Vicente Gorris Soler.
- Carmelo Gracia Díaz.
- Eulogio Grijalbo Tamayo.
- Nicolás Gutiérrez González.
- Juan Manuel Hernández López.
- Salustiano Hernández Remacha.
- Salustiano Huertas Cogollor.
- José Infantes del Barco.
- Andrés Ladrón Jiménez.
- Enrique López de Andújar Vidal.
- Manuel López Iglesias.
- José López Montero.
- Victoriano Llanos López.
- Eduardo Mancha Chaguasada.
- Luis Maíllo de la Fuente.
- Vitorio Marinas Díaz.
- Gregorio Martín Díaz.
- Antonio Martín Matienzo.
- Eustasio Martín Notario.
- Feliciano Martín Pineda.
- Torbio Martín Valderás y García.
- Isidro Martín Adán.
- Diego Martínez Caballero.
- Leoncio Martínez Salvador.
- Antonio Martínez Villén.
- Juan Francisco Millán Belinchán.
- Isidro Molina López.
- Manuel Montares Toledo.
- Segundo Mora García.
- José Morales Morales.
- Eduardo Muñoz Escobar.
- Tomás Muñoz García.
- Diego Muñoz Gómez.
- Eduardo Muñoz Sebastián.
- Dionisio Nuez Tello.
- Marcelino Ortiz Díaz.
- Lucio Ayagüe Calderón.
- Isidro de la Parra Ruiz.
- Pascasio de la Paz Puertas.
- Adrián Poveda Espada.
- Pedro Polo Castro.
- Dionisio Puertas Algora.
- Enrique de la Poza Arroyo.

- D. Pedro Puciencios Soriano.
- Calixto Rodríguez Ruimonte.
- Eugenio Romo Melgosa.
- Francisco de la Rosa Robredo.
- Sandalio Rubio Heras.
- Juan Pedro Ruiz de Morillo y Sánchez.
- Valentín Saiz Cayón.
- Gabriel Saiz Brihuega.
- Venancio San Millán Herrera.
- Bernabé Sánchez Mayorga.
- Francisco Sánchez Vargas.
- Juan Sánchez Vilasúa.
- Sebastián Sanguino Caballero.
- Gregorio Sanz García.
- Rafael Segovia Segovia.
- Félix Troncoso Cordero.
- Alejo Valcárcel Sánchez.
- Bienvenido Valle Campa.
- Antonio Verdú Torrente.
- Reyes Zamarra Sánchez.
- Froilán Zamarrón García.

Madrid 28 de Enero de 1908.—El Subsecretario, C. del Moral de Calatrava.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

Dirección general de Administración.

Vacantes los cargos de Jefes de las Secciones de Cuentas municipales de las provincias de Cáceres y Murcia y el de Contador de fondos del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), se anuncian concursos para proveer dichas plazas por término de treinta días, conforme previene el art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1900, durante cuyo plazo podrán presentar las instancias ante esta Dirección general los aspirantes que las deseen solicitar, si, reuniendo las condiciones determinadas en el artículo 25 del Reglamento de referencia, hubieran presentado los documentos mencionados en la circular del 22 del mismo mes y año; considerándose llenado este requisito si los solicitantes tuvieron los documentos de concursos posteriores á la Real orden de 30 de Agosto de 1899, de conformidad con lo aprobado por este Centro directivo con fecha 1.º de Febrero de 1901.

Los solicitantes, como queda dicho, presentarán las instancias en esta Dirección general, acompañadas de sus títulos originales ó testimonios en forma legal, con copia de los mismos, en el papel sellado correspondiente que permita la devolución, previo cotejo y diligencia de conformidad, y una relación de sus méritos y servicios si pretenden que la Corporación aprecie detalladamente todas y cada una de sus condiciones administrativas; bastando, en caso contrario, con los

antecedentes que formen su expediente personal para expedir la nota expresiva de los mismos que establece el párrafo 3.º del art. 29, al principio citado; llamándose, por último, la atención sobre lo resuelto en la circular fecha 23 de Abril de 1904, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 28 del mismo mes.

Madrid 31 de Enero de 1908.—El Director general, P. D., Martín y Bernal.

(«Gaceta» núm. 35 de 4 Febrero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Sección 5.ª—Circular.

Vista la consulta elevada á esta Superioridad por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Soria, preguntando si los aumentos voluntarios que cobran algunos Maestros, deben figurar como sueldo en la casilla correspondiente del cuadro núm. 2 de la Estadística escolar de España; esta Subsecretaría ha dispuesto que se manifieste en general á todos los Inspectores de primera enseñanza encargados de la confección de los cuadros estadísticos, que dichos aumentos voluntarios no deben figurar como sueldo, ni tampoco como rtribuciones; pero que los Inspectores formen lista aparte, que remitirán junto con la Estadística cuando tengan ésta terminada, consignando en dicha lista el pueblo, el nombre del Maestro y el importe anual del aumento voluntario.

Madrid 31 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Sres. Inspectores de primera enseñanza del Reino.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 282.

SECRETARÍA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.671.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 24 de Enero último, solicitando se le

concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Manicomio*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Pinta Santos, diputación de Tébar; lindando por el N. mina «Argós»; por el E. «Demasia á San Carlos» y mina «Europa», y por los demás vientos con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina «Argós», núm. 12 276; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección O. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 100; 2.ª á 3.ª O. 100; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª E. 900; 5.ª á 6.ª N. 200; 6.ª á 7.ª O. 200; 7.ª á 8.ª N. 100; 8.ª á 9.ª O. 200; 9.ª á 10.ª N. 100, y 10.ª á punto de partida O. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Febrero de 1908.—Antonio Belmar.

Número 265.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.665.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Payá López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada *Dulcinea*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Rincón Caliente, diputación de El Gilico; lindando N. mina «Elisa», «Independencia», «San Francisco» y «Rosas»; E. terreno franco; O. «Los Locos», «La Roja» y «Precaución», y S. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Elisa», número 6.753; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 300; 2.ª á 3.ª O. 300; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª O. 200; 5.ª á 6.ª N. 600, y 6.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1908.—Antonio Belmar.

Número 263.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.667.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Joaquín Payá López, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y nueve pertenencias para la mina denominada *Silvia*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegín y en el paraje llamado Coto de D. A. Alvarez Castellano, diputación del Gilico; lindando por

el E. con la mina «Vulcano», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la referida mina «Vulcano», núm. 6.729; y desde él se medirán al N. magnético 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 700; 2.ª á 3.ª S. 700; 3.ª á 4.ª E. 700, y 4.ª á punto de partida N. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Enero de 1908.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 293.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

La Administración principal de Aduanas de la provincia de Murcia,

Hace saber: Que el día 15 del corriente á las once de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta en los almacenes de la misma, de las mercancías procedentes de abandono que á continuación se expresan:

Pesetas.

Expediente 35/907. — Lote único.

Doscientos cincuenta kilogramos suela ficticia en cinco fardos, á 0'70 kilogramos. 175

Se advierte que el rematante queda obligado al pago de derechos reales por transmisión de bienes.

Cartagena 4 de Febrero de 1908.—El Administrador, Aureliano López.

Número 284.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

Anuncio.

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo, carbón y paja larga para relleno, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 12 del actual y hora de las once, al que presentarán proposiciones por escrito á compañías de muestras, y en cuyo acto que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca abultada de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca sin olor limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petróleo del mejor refinado y sin mezcla de ningun otro líquido, y el carbón de vegetal bien quemado, seco y limpio de tierra y cisco y la paja larga, suave procedente de cebada trillada.

Los precios que se figen en las proposiciones serán con todo gasto

incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar los artículos colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 3 de Febrero de 1908.—Leopoldo Esteller.—V.º B.º: El Director, Nicolás Fort.

Quinta sección.

EDICTOS DE CONTRIBUCIONES

Continuación de la lista de contribuyentes de domicilio ignorado á quienes se les notifica el apremio de 2.º grado por el Agente recaudador de la Zona 8.ª (Vease el «Boletín» núm. 30.)

SAN BARTOLOME

Tomasa Vázquez, 3'04 pesetas.
Amalia Alvarez, 1'69.
H. de Manuel Boll, 6'50.
H. de M.ª Albaladejo, 1'76.
José M.ª Molina, 2'57.
Julián Cierva, 3'72.
Juan Castell, 16'99.
Luis Lanzarote, 10'02.
Marqués de Fontanar, 63'29.
Pedro Antonio Pérez, 4'40.
Venancio Cañada, 4'26.

CARMEN

Antonio Pérez García, 11'57 pesetas.
Antonio Lanzarote, 5'08.
Angela Andújar, 3'04.
Antonio Hernández, 14'01.
Carmen García, 2'05.
Cayetano Navarro, 1'69.
Carmen García, 5'55.
Cristóbal Crespo, 10'62.
Carmen Sánchez, 6'23.
Celestino Marín, 2'05.
Francisco Marín, 6'09.
Francisco Mora, 6'77.
Francisco Gálvez Pérez, 14'29.
Ginés Antón, 2'37.
Gaspar Palacios, 18'34.
Ginés Rodenas, 3'52.
José Navarro, 193'92.
José López Iniesta, 9'34.
José M.ª López, 41'02.
José M.ª Saez, 1'62.
José Tarín Pérez, 6'16.
Juan Jiménez, 20'11.
Juan Tarín, 5'08.
José Clemente Pérez, 5'42.
José López, 3'72.
Juan Cuadrado, 4'40.
Juan Franco López, 3'03.
José Hernández, 6'09.
Juan Gómez, 2'03.
José Mompeán, 3'38.
Juan de Dios Costa, 4'06.
José Martínez, 10'15.
Joaquín Plana, 2'71.
Josefa Juana Ayala, 13'78.
Josefa Franca Sánchez, 5'34.
Mariano Ibáñez, 2'03.
María Guillén, 2'57.
María Morales, 3'05.
María Dolores H. Noguera, 4'60.
María Dolores Imbernón, 3'38.
María Tornero Gómez, 3'25.
Manuela Plana, 18'28.
Mariano Pellicer, 6'09.
María Montoya Montoya, 3'38.
María Muelas Macanás, 4'60.
Nicolás Pérez, 2'37.
Nicolás Martínez García, 6'09.
Pedro Dénia, 11'51.
Roque Meseguer, 6'09.
Pedro Martínez Martínez, 7'31.
Ramón López, 5'08.
Ramón Ponce Gascón, 1'54.
Santos Gómez, 3'04.
Vicente Alarcón, 3'05.
Viuda de Ginés Julián Sánchez, 2'03.
Vicente Tagale, 9'27.

Sexta sección.

Número 302.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Ignorándose hace más de diez años el paradero de los mozos que se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año, por razón del caso quinto del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita, llama y emplaza para que concurran á estas Casas Consistoriales el día ocho del actual en que ha de quedar cerrado definitivamente el alistamiento, apercibidos de que no comparecer en dicho día, serán excluidos de oficio por reputarse muertos, á tener del art. 88 de la ley; pero sujetos á las responsabilidades consiguientes, si después se tiene noticias de los mismos y no acrediten haber sido alistados en los puntos de su residencia.

Se encarece á su vez de las Autoridades municipales se sirva comunicar á este Ayuntamiento si algún individuo de los relacionados ha sido alistado ó fallecido en su jurisdicción.

Relación que se cita.

Antonio Rodríguez Sánchez, de Juan y Ana.
Juan Sánchez Ruiz, de Pedro y Juana.
Angel Hofsetano, de María Francisca.
Antonio García Pérez, de Antonio é Isabel.
José Hernández Oñate, de Juan y Pascuala.
Juan Antonio Martínez, de Josefa.
José García Mellinas, de Ramón y Nicolasa.
Félix Guirao Robles, de Antonio y Quiteria.
Francisco Ruiz Martínez, de Francisco y Ana.
Juan José López, de María.
José Alcántara Sánchez, de Ricardo y María Dolores.
José Martínez García, de Ramón y María Dolores.
Damián Martínez y Martínez, de Pedro y Antonia.
Antonio Arnedo Ubeda, de Pedro y Agustina.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, autorizamos la presente en Calasparra á tres de Febrero de mil novecientos ocho.—El Alcalde, Gabino Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Juan Moya.

Número 296.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan José Salar Riquelme, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que terminado el proyecto de repartimiento general de consumos para el año corriente, confeccionado por la Junta repartidora, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días de sol á sol, contados desde el siguiente día hábil en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.
Abanilla 28 de Enero de 1908.—Juan José Salar.

Número 295.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRÓN

1.º año natural de 1908.—Mes de Febrero.

Distribución de fondos por capítulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081 46			2081 46
» Material de escritorio.	200 »	112 50		312 50
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Suscripciones.	50 »			50 »
» Efectos y mobiliario.		125 »		125 »
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Quintas.	112 »			112 »
» Elecciones.	41 67			41 67
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Gastos menores y de representación.	324 92			324 92
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Dotación Profesor música.				
» Evaluación de la riqueza territorial.	83 33			83 33
» Subvención a la banda.				
» Comisiones.				
CAPITULO II				
<i>Policía de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750 »			750 »
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Seguro de incendios.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 33		83 33
» Haberes de los dependientes de policía urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredas y extraordinarios.	20 83			20 83
» Sociedad Socorros mútuos de bomberos.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Animales dañinos.				
CAPITULO III				
<i>Policía urbana y rural.</i>				
» Celadores de policía.				
» Material de alumbrado.				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Gastos generales.	1085 33			1085 33
» Alumbrado.	1366 67			1366 67
» Dependientes de policía urbana.				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Manutención de caballerías.				
» Limpieza.	167 17			167 17
» Arbolado.	41 67			41 67
» Alquiler almacén policía.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Riego de calles.				
» Mercados y puestos públicos.				
» Animales dañinos.	41 67			41 67
» Mataderos.	83 25			83 25
» Dotación del Inspector de carnes.				
» Haberes del peón fontanero.				
» Extrignina para la matanza de perros.				
» Cementerios.	162 70			162 70
» Aguas.	60 83			60 83
» Material del barrido.				

Artículos.

	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		

- » Padrón vecinal.
- » Deslinde y amojonamiento.

CAPITULO IV*Instrucción pública.*

- » Retribuciones.
- » Profesor en la escuela de Barranda.
- » Material para dicha escuela.
- » Alquileres de edificios.
- » Escuelas de párvulos.
- » Premios y subvenciones.
- » Escuela elemental de industrias.
- » Escuelas graduadas y adultos.

CAPITULO V*Beneficencia.*

- » Subvenciones a Establecimientos benéficos.
- » Médicos y practicantes.
- » Vacunaciones.
- » Gastos generales.
- » Casa de Misericordia.
- » Auxilios benéficos.
- » Medicinas a enfermos pobres.
- » Socorros domiciliarios.
- » Socorros y conducción de pobres transeuntes.
- » Idem a emigrados pobres.

CAPITULO VI*Obras públicas.*

- » Arreglo de calles.
- » Peones camineros.
- » Conservación de carreteras.
- » Entretimiento de edificios.
- » Caminos vecinales y puentes.
- » Fuentes y cañerías.
- » Alcantarillas.
- » Gastos de caminos.
- » Personal de fuentes y cañerías.
- » Personal de adoquinado.
- » Obras públicas.
- » Matadero.
- » Aceras y empedrados.
- » Personal y material de obras públicas.
- » Ampliación.
- » Reparación de la Casa Consistorial.
- » Cementerio.
- » Adquisición adoquines recerco.

CAPITULO VII*Corrección pública.*

- » Personal del depósito municipal.
- » Conducción de presos pobres a la cárcel del partido.
- » Gastos carcelarios.
- » Cárcel del partido.
- » Socorros a presos y detenidos.

CAPITULO VIII*Montes.*

- » Deslinde y amojonamiento.
- » Personal.
- » Aprovechamientos comunales.
- » 20 por 100 del valor de los montes.
- » Montes.

CAPITULO IX*Cargas.*

- » Subvención Escuela de párvulos.
- » Jubilados y pensionistas.
- » Peatones conductores.
- » Censos corrientes.
- » Funciones y festejos.
- » Pensiones.
- » Reformas sociales.
- » Créditos reconocidos.
- » Comisión de ensanche.
- » Subvenciones y compromisos varios.
- » Alquiler edificio del Colegio.
- » Idem id. de Correos y Telégrafos.
- » Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.
- » Litigios.

Artículos	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	165	67		166 67
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Premio por expendición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Contingente para gastos provinciales.	2576	77		2576 77
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
» Auxiliar Registro civil.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231	61		15231 61
» Impuesto de consumos.				
» 20 por 100 de propios y comunes				
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
CAPITULO X				
<i>Obras de nueva construcción.</i>				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
<i>Imprevistos.</i>				
Unico. Imprevistos.	250	»		250 »
CAPITULO XII				
<i>Resultas.</i>				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000	»		1000 »
TOTALES.	30492	27	320 83	250 » 31063 10

En Mazarrón á 30 de Enero de 1908.—El Alcalde accidental, Teodoro Delgado.
—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 291.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
—
DE MURCIA

Listas de los señores socios que tienen derecho electoral para la elección de Compromisarios, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 17 de Enero de 1900.

A.

- Alemán Rosique D. Diego
- Alcayna Bellando D. Rafael
- Alguacil Martínez D. Rafael
- Albaladejo Pérez D. Ceferino
- Ayuso Bonnemaison D. Eurique
- Abellán Sánchez D. Atanasio
- Alcázar González Zamora D. Dionisio
- Albaladejo Celdrán D. Laureano
- Aguilar Wall D. Juan
- Alarcón Cárceles D. Joaquín
- Ayuso Mora D. Ricardo
- Alcázar González Zamorano D. Rosendo
- Amalfi Excmo. Sr. Duque de
- Abellán Alcántara D. José

B.

- Bolarín Fernández D. Luis.
- Bravo Villasante D. Fernando
- Brugarolas Pérez D. Eugenio
- Belmonte Toboso D. Ricardo.

C.

- Carles Jiménez D. Bernabé
- Clavijo Navarro Excmo. Sr. D. Enrique
- Calvo y García D. José
- Codorniu Stárico D. Ricardo.
- Cañada Baño D. Jesualdo.
- Cierva y Peñafiel Excmo. Sr. Don Juan de la
- Clemente Olalla D. Eugenio
- Castillo Romero D. Wenceslao
- Cano Núñez D. Carlos.
- Cárles Serrano D. José Manuel
- Cerdán Martínez D. Pedro
- Catañ Torres D. José
- Costa Farinas D. Manuel
- Calatayud Tomás D. Mariano
- Cayuela Ramón Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Juan
- Clemencin Cháputi D. Narciso
- Caynela Ramón D. José
- Camacho Martínez D. Tirso.
- Conde Souleret D. Ramiro
- Costa García D. José María
- Casalins Miró D. César
- Cierva Peñafiel D. Isidoro de la
- Cordorniu Bosch D. Joaquín

D.

- Díez y Sanz D. Ezequiel
- Davía Castañedo D. Vicente
- Díaz Cassou D. José María
- Díaz Cassou D. Eloy

E.

- Escribano Pérez Ilmo. Sr. D. José María
- Echevarría y López de Sobreviñas
- Escribano Guixé D. Agustín

F.

- Fernández García D. Tomás
- Fayrén Rostán D. José
- Fernández Llera D. Victor
- Fernando Delgado Martínez D. Manuel

G.

- González Conde Excmo. Sr. D. Diego Marqués de Villamantilla de Perales
- García y García D. Joaquín
- Gallego Sánchez D. Alfredo
- Gómez Cortina D. Federico
- González Adalid D. Pedro
- Giménez Baeza D. Miguel
- Guirao de la Rocamora D. Ricardo
- García Avilés D. Diego
- Guirao Girada D. Angel
- Guirao de la Rocamora D. Luis
- Gil de Avalle D. Mariano
- García Muñoz D. Gonzalo
- García Serrano D. Mariano
- García Villalba D. José
- González Aguilar D. Francisco
- González D. Antonio José
- González Conde García D. Diego
- González Conde García D. Joaquín
- García Clemencin D. Juan

H.

- Hernández del Aguila D. Agustín
- Hernández Navarro D. Claudio
- Hernández Illán D. Diego
- Hernández de Ariza D. Rafael
- Hernández del Aguila D. Juan Antonio

J.

- Jubés Palacios D. José

L.

- Ladrón de Guevara D. Santos
- López Tuero D. Diego.
- López Gómez D. Antonio

LL.

- Llanos Jiménez D. Manuel
- Llovera Codorniu D. Vicente

M.

- Marco Iniesta D. Alejandro
- Molina Marques D. Alejo
- Martínez Cañadas D. Andrés
- Medina Romero D. Francisco
- Millán Espinosa D. Justo
- Martínez Espinosa D. Manuel
- Marín Salazar D. Juan Antonio
- Martínez López D. Juan Antonio
- Martínez Garre D. Pedro
- Meseguer Albaladejo D. Emilio
- Martínez Moya D. Salvador
- Martínez López D. Ignacio
- Martínez Tornel D. José
- Montesinos Torrecilla D. Ildefonso
- Mérida Pérez D. Manuel
- Marín Baldo D. Eduardo
- Más de Bejar D. José
- Martínez López D. Antonio
- Martínez D. Alejandro de
- Moreno Rodríguez D. José
- Montesinos Jiménez D. Eduardo

N.

- Nolla Orriols D. Eladio

O.

- Orts González D. Luis

P.

- Pausa Martínez D. Lorenzo
- Piqueras de Molinero D. Juan
- Pedro Moreno Excmo. Sr. Don Eduardo
- Palarea y Sánchez de Palencia Don Mariano
- Pérez Callejas Ilmo. Sr. D. Vicente
- Pérez Trigueros D. Luis
- Palarea y Sánchez de Palencia Don Antonio María
- Peña Rodríguez D. Gaspar de la
- Peña Rodríguez D. Antonio de la
- Pérez Marín D. Vicente
- Pardo Baquero D. Eduardo
- Pérez Marín D. Mariano

- Pérez Marín D. Ceferino
- Perea Martínez D. Juan Antonio

R.

- Romero Sanz D. Luis
- Rodríguez Martínez D. José Antonio
- Romero García D. Jesús
- Ruiz Hidalgo D. Gerónimo

S.

- Salmerón Jiménez D. Diego
- Soier Aceña D. Prudencio
- Sánchez García D. Emilio
- Sanz Barrera D. Román
- Servet Brugarolas D. José María
- Sánchez García D. Félix
- Sanz Barrera D. Mariano
- Servet Magenis D. Sebastián
- Servet Magenis D. Ramón
- Servet Magenis D. José
- Seiquer Pérez D. Mateo

T.

- Trives Codorni Excmo. Sr. D. Vicente
- Torres García Otazo D. Gerónimo
- Tuero Madrid D. Diego
- Torres Daza D. José

V.

- Valle de San Juan Sr. Conde de

Y.

- Ibáñez García D. José María
- Ibáñez Carrillo D. Manuel
- Ibáñez Carrillo D. Juan

Murcia 3 de Febrero de 1908.—El Director, Vicente Pérez Callejas.—El Secretario general, José Calvo.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS
Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.
Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 25 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	7.261.240'74
Imposiciones durante la semana.	»	264.337'52
Suma.	»	7.525.578'26
Reintegros.	»	150.700'17
Saldo.	»	7.374.878'09

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández